

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE - TOLIMA

Ibagué, 4 de noviembre de 2020

Rad. 2016-678

Atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede y una vez examinado el expediente, se NIEGA la solicitud de requerimiento al pagador de la Secretaria De Educación De La Gobernación Del Tolima, dado que dicha contestación ya fue brindada por esa dependencia con memorial visible a folio 8 del cuaderno 2, y con anotación en el sistema Siglo XXI del día 28 de marzo del 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u></p> <p>Numero:134, de hoy 5 de noviembre de 2020</p> <p>Secretario _____</p>

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>EJECUTORIA</u></p> <p>Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior</p> <p>Secretario _____</p>
